Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfono 021 569 2207.

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES VOLQUETES FUERA DE RUTA KOMATSU HD325-7 DE FÁBRICA VALLEMÍ"

ID N° 382.942

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 61/2020

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	3 **DE JULIO DE 2020**

En el marco de la **Resolución PR N°25/19** por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020, "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES VOLQUETES FUERA DE RUTA KOMATSU HD325-7 DE FÁBRICA VALLEMÍ", ID N° 382.942,** el mencionado comité procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, la oferta técnica y económica del único oferente, que se detalla a continuación:

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

El día 11 de junio de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 46/2020 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 32 /2020.

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en la **Sección VI Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el **Pliego de Bases y Condiciones** del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

Especificaciones y Normas Técnicas					
PM N° 1.136/2020 – Gerencia Industrial - Dpto. de Mantenimiento – Fca. Vallemi					
N°	RESPUESTOS PARA CAMINONES VOLQUETES FUERA DE RUTA KOMATSU HD325-7	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial (Gs.)	Precio Total Referencial (Gs.)
1	Anillo KM07000-15220.	4	Unid.	118.919	475.676
2	Anillo KM07000-15355.	4	Unid.	164.736	658.944
3	Sello KM07000-15460.	4	Unid.	186.529	746.116
4	Reten KM566-09-31161.	4	Unid.	3.242.697	12.970.788
5	Anillo KM07000-15380.	4	Unid.	200.420	801.680
6	Sello duocono HD325 KM 566-33-00010.	4	Unid.	9.979.567	39.918.268
7	Sello duocono KM 561-33-00010.	4	Unid.	7.205.999	28.823.996
8	Anillo HD325 KM 07000-15485.	4	Unid.	224.679	898.716

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Se procedió a la verificación de la oferta recibida, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el **Pliego de Bases y Condiciones**. Al respecto se presenta la siguiente tabla de la oferta en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple
Documento de Identidad	SIPE - Cumple

4.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40 INC. A) Y B) DE LA LEY 2051/03

A fin de dar cumplimiento a la **Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**, el Comité de Evaluación constató que la empresa oferente no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el **Artículo 40 Incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**, procediendo al siguiente análisis:

El comité analizó la condición del oferente a fin de verificar si sus miembros registran antecedentes como funcionarios públicos, para dicho efecto **se recurrió a la base de datos del SINARH, en la cual se constató que no registran antecedentes que impidan su contratación en el caso que resultara adjudicado**. Así mismo, se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.

5.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.
Constancia SIPE N°	1598702
RUC N°	80013366-8
Documento de Identidad	SIPE - Cumple
Formulario de Oferta - Lista de Precios	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	SIPE - Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente	SIPE - Cumple
Patente Comercial/Municipal	Cumple
Constancia de RUC	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	SIPE - Cumple
Especificaciones Técnicas	Presentó
Documentos que acrediten Experiencia	Presentó
Plazo de Entrega	Presentó
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC	Presentó
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presentó
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	No presentó - Se solicitaron aclaratorias al respecto

5.1- OBSERVACIONES DEL ACTA

Ninguna.

5.2.- ACLARATORIAS

Conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59** "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.,** cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales que se detallan a continuación:

DOCUMENTO	RESPUESTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	Presentó *

***** La firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.** presenta el **A.I. de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA N° 329,** de fecha **30 de junio de 2020** por medio del cual, con respecto al **EXPTE. N.° 748** del **AÑO 2020,** caratulado **«ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR AUTOMAQ S.A.E.C.A. C/ LOS ARTS. 1°, NUMERAL 2, INC. A), ART. 3°, 4°, NUMERALES 4, 5, 7 Y 10, ART. 13° Y 21° DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EN SUS TEXTOS MOD. POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 6355/19"»,** la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA CONSTITUCIONAL,** resuelve:

*«**HACER LUGAR** a la suspensión de efectos de la Ley N° 6355/2019 "Que modifica los artículos 1°, 3°, 4°, 7°, 13° y 21° de la Ley N° 5033/2013 "Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y amplía las disposiciones de la ley N° 2051/03, sus modificaciones y normas respaldatorias" en concreto respecto a las modificaciones introducidas en el art. 1° numeral 2), inc. "a", arts. 3°, 4°, numerales 4), 5), 7) y 10), art. 13 y art. 21 de la Ley N° 5033/2013; en relación a la parte accionante, hasta tanto sea resuelta la presente acción de inconstitucionalidad planteada.»*

6.- OFERTA TÉCNICA

Posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3** "... *será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.

6.1.- EXPERIENCIA

Con respecto a lo previsto en el **PBC, SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2, Inciso b) Experiencia:** *"Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerara los siguientes índices: El oferente deberá acreditar experiencia específica en provisiones similares de repuestos para camiones fuera de ruta en general, en instituciones públicas o privadas, dentro de los tres últimos años (2017, 2018 y 2019), para demostrar la experiencia solicitada el oferente deberá presentar copias de contratos con sus respectivas facturas y las recepciones satisfactorias de las entregas, así mismo para el caso de ventas comerciales deberá presentar facturas acompañadas con sus respectivos recibos cancelatorios y/o remitos de provisión de los bienes señalados, cuya suma en los 3 (tres) últimos años, señalados más arriba, deberá representar por lo menos el 30% de su oferta. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado".*, se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

OFERENTE	EXPERIENCIA
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.	Cumple

6.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

OFERENTE	EETT	PLAZO DE ENTREGA
AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.	Cumple	Cumple

7.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el **Pliego de Bases y Condiciones** en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen del 20 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica. La firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.** no ha presentado el certificado correspondiente, puesto que los bienes ofertados no son de origen nacional.

8.- OFERTA ECONÓMICA

Seguidamente la oferta de la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.** fue analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios y se adjunta un cuadro de los ítems cotizados.

N°	RESPUESTOS PARA CAMINONES VOLQUETES FUERA DE RUTA KOMATSU HD325-7	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (Gs.)	Precio Total (Gs.)
1	Anillo KM07000-15220.	4	Unid.	118.919	475.676
2	Anillo KM07000-15355.	4	Unid.	159.290	637.160
3	Sello KM07000-15460.	4	Unid.	180.337	721.348
4	Reten KM566-09-31161.	4	Unid.	3.242.697	12.970.788
5	Anillo KM07000-15380.	4	Unid.	200.420	801.680
6	Sello duocono HD325 KM 566-33-00010	4	Unid.	9.979.567	39.918.268
7	Sello duocono KM 561-33-00010.	4	Unid.	7.205.999	28.823.996
8	Anillo HD325 KM 07000-15485.	4	Unid.	224.679	898.716
				TOTAL:	**85.247.632**

8.1.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Se realizó un análisis de los precios ofertados y no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.** no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial, que consiste en una diferencia superior al 25% para las ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio establecido.

8.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 258/2020, por un monto de Guaraníes ochenta y cinco millones doscientos noventa y cuatro mil ciento ochenta y cuatro (Gs. 85.294.184), siendo suficiente la estimación en la relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

9.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas y conforme a lo establecido en el **Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación"**, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de Presidencia para:

9.1.- ADJUDICAR el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2020 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA CAMIONES VOLQUETES FUERA DE RUTA KOMATSU HD325-7 DE FÁBRICA VALLEMÍ", ID N° 382.942**, a la firma **AUTOMOTORES Y MAQUINARIA S.A.E.C.A.,** por el monto total de Guaraníes ochenta y cinco millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos treinta dos **(Gs. 85.247.632)**, según el detalle expuesto en el Punto 8, puesto que su oferta es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.

9.2.- AFECTAR la erogación emergente del presente proceso al rubro correspondiente del Ejercicio Fiscal 2020.

9.3.- ENCOMENDAR al área correspondiente la elaboración del contrato respectivo.

Es nuestro informe.

Atentamente.

	Cargo	Nombre	Firma
1	Secretario General	Luis Fabricio Gamarra Ojeda Secretario General Industria Nacional del Cemento	
2	Asesor Financiero de Presidencia	Lic. Francisco Pecci Albertini Asesor Financiero Presidencia Industria Nacional del Cemento	
3	Asesor Jurídico	Abog. Mg. Berenice Savorgnan Asesora Legal Industria Nacional del Cemento	
4	Gerente Industrial	Ing. Miguel A. López Gte. Industrial I.N.C.	
5	Gerente Financiero	Emilce Pedrozo Encargada de Despacho Gerencia Financiera	